



Mi Universidad

Mapa conceptual

Nombre del Alumno

José Alberto Hernández Contreras

Nombre del tema

La administración del personal y sus implicaciones legales, Derecho que constituyen el derecho de las empresas

Parcial

2

Nombre de la Materia

Derecho Corporativo

Nombre del profesor

Flor de María Culebro Estrada

Nombre de la Licenciatura

Derecho

Cuatrimestre

5to

pichucalco Chiapas, 10 abril de 2023

LA ADMINISTRACION DEL PERSONAL Y SUS IMPLICACIONES LEGALES

DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PATRÓN Y LOS TRABAJADORES

El artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo enlista las obligaciones que debe cumplir un patrón, las cuales se resumen a continuación:

- Cumplir las disposiciones de las normas de trabajo aplicables a empresas
- Pagar a los trabajadores salarios e indemnizaciones
- Proporcionar a los trabajadores los útiles, instrumentos y materiales necesarios para la ejecución del trabajo
- Proporcionar local seguro para la guarda de instrumentos y útiles de trabajo pertenecientes a los trabajadores
- Mantener el número suficiente de asientos o sillas a disposición de los trabajadores
- Abstenerse de maltrato de palabra u obra hacia los trabajadores

Obligaciones y Prohibiciones del Trabajador Estas obligaciones se encuentran enlistadas en el artículo 134 de la Ley Federal del Trabajo las cuales se resumen a continuación:

- Cumplir las disposiciones de las normas de trabajo aplicables
- Observar las medidas preventivas e higiénicas que acuerden las autoridades competentes y los patrones para su seguridad y protección
- Desempeñar el servicio bajo la dirección del patrón o representante
- Ejecutar el trabajo con intensidad, cuidado y esmero apropiados
- Dar aviso inmediato al patrón, de las causas justificadas que le impidan concurrir a su trabajo.

RELACIONES INDIVIDUALES DE TRABAJO

La relación de trabajo es una noción jurídica que hace referencia a la correspondencia existente entre el asalariado y el patrón. Mediante esta relación de trabajo se crean derechos y obligaciones recíprocas para ambos sujetos. La relación de trabajo fue y continúa siendo el principal medio para que los trabajadores gocen de los derechos y prestaciones asociadas con el empleo, correspondientes al ámbito del derecho del trabajo y la seguridad social.

CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO

Una de las obligaciones más importantes como patrón es proporcionar capacitación y adiestramiento a sus trabajadores, para elevar la competencia laboral e incrementar la productividad de la empresa. En realidad, el patrón al pagar cursos de capacitación y adiestramiento a sus empleados está invirtiendo en su factor humano, que, con el tiempo, serán más organizados, más eficientes con nuevas ideas que implementar como, por ejemplo, las nuevas tecnologías que hacen más eficientes los procesos.

RELACIONES COLECTIVAS DE TRABAJO

Estos sujetos se pueden clasificar de la siguiente manera: Patrones Son los individuos que utilizan los servicios de los trabajadores. Este resulta ser indistinto en la legislación laboral, ya que se trata de una persona moral o una determinada sociedad civil o mercantil. El objetivo que les interesa, es obtener el servicio relacionado con la obediencia. Sujetos colectivos En las relaciones colectivas, se encuentran los sindicatos y las empresas en el contrato colectivo, en el contrato legal y en el reglamento interior de trabajo. Todo hecho individual y procesal, se encuentra en el derecho colectivo que protege a todos los trabajadores.

Intermediario Se trata de la persona que hace los contratos o participa en las contrataciones de otras personas que le prestan su servicio a un patrón. La intermediación se encuentra dentro de la Constitución de la relación laboral. Patrón sustituto Al hablarse de la sustitución de patrón, se trata de la transferencia de una propiedad o de alguno de sus establecimientos, en donde el que lo haya adquirido va a pasar a ser el nuevo patrón y tendrá que asumir todas las obligaciones, derechos y derivados de las relaciones laborales.

DERECHO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Los derechos humanos se integran por aquellas normas que consagran libertades y prerrogativas básicas de las personas. Estos derechos surgen a partir de la necesidad de establecer condiciones elementales que aseguran la existencia y favorezcan el desarrollo de la persona, se sustentan en la dignidad humana, y también constituyen límites contra el uso arbitrario o irracional del poder; pueden ejercerse desde las dimensiones individual y social o colectiva, es el caso de los derechos humanos al trabajo, a la seguridad social, a la protección de la salud, a la educación y los derechos culturales.

DERECHO QUE CONSTITUYEN EL DERECHO DE LAS EMPRESAS

ADMINISTRACIÓN LEGAL DE LOS RECURSOS DE LA EMPRESA

La mayoría de dichos recursos forman parte de su patrimonio, es decir, le pertenecen a ella, o al menos están puestos a su servicio. Por ende una buena administración de los mismos se traducirá en mejores o peores resultados. Los recursos de una empresa son los distintos elementos que intervienen en la cadena productiva. Su presencia es indispensable para garantizar la obtención de un producto, o sea, para garantizar la perpetuidad del circuito económico de la empresa.

DERECHOS PATRIMONIALES

El patrimonio de la empresa es el conjunto de bienes (ya sean materiales o inmateriales, por ejemplo, las patentes-), derechos (aquellas situaciones jurídicas en las que la empresa se encuentra en situación de recibir, por ejemplo, créditos o depósitos) y obligaciones (las situaciones en que la empresa es deudora, por ejemplo, préstamos, impuestos, etc.) que posee la empresa en una fecha determinada.

DERECHOS CONEXOS

A diferencia del derecho de autor, los derechos conexos se otorgan a los titulares que entran en la categoría de intermediarios en la producción, grabación o difusión de las obras. Su conexión con el derecho de autor se justifica habida cuenta de que las tres categorías de titulares de derechos conexos intervienen en el proceso de creación intelectual por cuanto prestan asistencia a los autores en la divulgación de sus obras al público. La finalidad de los derechos conexos es proteger los intereses legales de determinadas personas y entidades jurídicas que contribuyen a la puesta a disposición del público de obras o que hayan producido objetos que, aunque no se consideren obras en virtud de los sistemas de derecho de autor de todos los países, contengan suficiente creatividad y dimensión técnica y de disposición para merecer la concesión de un derecho de propiedad que se asimile al derecho de autor.

DERECHOS MORALES

La ética es una de las tres áreas de la filosofía. Las otras son la epistemología, o teoría del conocimiento, y la metafísica. El campo de estudio de la ética es el juicio moral. Es un campo propio de la filosofía y no puede ser asignado a otro especialista debido a que el juicio moral no es una actividad para expertos, sino que es un campo en el cual todos tienen autoridad. La ética puede considerarse como un estudio teórico en virtud del cual se tratan de clarificar los conceptos, al igual que los otros campos de la filosofía. La ética es el estudio sistemático de la naturaleza de los conceptos axiológicos, como "bien", "mal", "correcto", "equivocado", etc., y de los principios generales que justifican la aplicación de ellos a alguna acción o acto.

LA FUNCIÓN DEL ESTADO MEXICANO Y SU FUNCIÓN EN LOS NEGOCIOS

Como preámbulo al tratamiento de esta temática es preciso señalar que una categoría específica laboral debería acoger a los trabajadores que laboran en las oficinas públicas, y la cual consiste, no solo porque prestan un servicio público, sino porque el patrón es el Estado, efectivamente la actividad más importante de este es, sin duda, la prestación de los servicios públicos. Lo anterior se puede traducir a aquellos que por su generalidad, por su necesidad y por su permanencia no pueden en principio quedar en manos de particulares, según convienen la mayoría de los tratadistas del derecho administrativo, entre los que se pueden mencionar de manera especial a los maestros Gabino Fraja y León Duquit.

LOS NEGOCIOS Y LA JUSTICIA ALTERNATIVA

Cabe añadir que la justicia alternativa no es una manera improvisada para solucionar conflictos; por el contrario, sus mecanismos están bien estructurados y regidos por principios, de los cuales es importante hacer mención para ir clarificando el alcance y los objetivos de los mismos. Estos principios los citaremos conforme a la descripción que de cada uno de ellos hace la Ley de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en el Estado de Yucatán, dado que dicha ley —según nuestra opinión— es una de las más vanguardistas en la materia; siendo precisamente en su artículo 7 donde aparecen descritos todos y cada uno de los principios que rigen los procedimientos de justicia alternativa.